



GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 3 DE FEBRERO DE 1789.

Varsovia 26 de Diciembre de 1788.

Los individuos nombrados para formar la nueva Junta militar prestaron juramento en manos del Rey en la sesion del 22, que fué la 44.^a de la Dieta. El Mariscal de la Confederacion entregó al Secretario dos proyectos; el 1.^o se dirigia á encargar á dicha Junta formase un plan general del Ejército de la Corona y de Lithuania para que se presentara á la Dieta y se aprobase en ella; tambien se le previene trate con la Junta de Tesorería en orden á traer de fuera del Reyno el equipage y fusiles necesarios para un cuerpo de 3000 hombres. Por el 2.^o proyecto se solicitaba que la misma Junta de Tesorería buscase crédito en paises extrangeros, á fin de hacer un empréstito con réditos equitativos. Ambos proyectos merecieron unánime aprobacion. Propuso despues Mr. Potocky, Nuncio de Braclaw, se pidiese un subsidio á los Caballeros de las Ordenes del Reyno, cuyo producto se invertiria en la compra de armas y otros menesteres del Ejército, para lo qual contribuirá por una sola vez cada Caballero de la Orden de Estanislao con 20 florines, y los del Aguila blanca con 60. Siguiéron otras proposiciones y debates que alcanzaron á las 12 de la noche, y se separó la Dieta hasta el 7 de Enero próximo. En una sesion anterior hicieron igualmente los Vocales de la Diputacion de la Junta de Estado su juramento, en el qual se incluia esta fórmula „que no se han dexado ni se dexarán corromper“; y aunque el Príncipe Primado y otros Magnates se opusieron á esta cláusula, observando que era indecorosa á la Nacion y expuesta á graves inconvenientes, prestarán juramento en los propios términos los Miembros de los demas Colegios superiores. Los individuos elegidos para el Estado son 9, á los quales se agregan los 4 Cancilleres de la Corona y de Lithuania; y un Secretario. Cuéntanse entre ellos 3 Senadores: á saber, el Obispo de Cujavia. el Castellano de Zielinsky y el Mariscal de Lithuania, y 2 Nuncios de cada una de las 3 Provincias principales, que son la grande y pequeña Polonia y el referido Ducado de Lithuania. De estos sugetos solo uno es del partido del Rey. Mediante el establecimiento de esta Diputacion queda suprimido el Departamento de los Negocios extrangeros, que era como la 2.^a columna del Consejo Permanente. Solo resta el Departamento de Policía y Jus-

ticia , y tambien dicen se formarán juntas separadas para cada uno de estos ramos , y que el Departamento de la Tesorería se reunirá con la Junta del Tesorero establecida en el actual Gobierno. Créese que para suplir la falta del Consejo Permanente se erigirá un Colegio extraordinario , que tenga sus juntas mientras la Dieta permanece cerrada ; ó en su defecto un Consejo Permanente independiente , para el despacho de los ramos de todas las demas juntas , en términos de ser una Corte suprema de justicia. Este partido se mira como el mas á propósito para evitar todo conflicto de jurisdiccion , y los muchos males que traería consigo.

Copenhague 29 de Diciembre.

Toda la esquadra Rusa , excepto una fragata y un cutter , se halla en el dia fondeada y segura en este puerto. El 26 llegó un correo de Petersburgo con pliegos para el Almirante Desin , á quien retiran del mando de dicha esquadra , asegurándose se conferirá al Contra-Almirante Pawalischin.

Las tripulaciones de los navios de guerra Dinamarqueses , que han hecho la campaña última , han obtenido licencia para pasar el invierno en sus casas ; pero deberán presentarse el dia 1.º de Marzo.

Semlin 15 de Diciembre.

De algun tiempo á esta parte reyna aquí el mayor sosiego , y no se conoceria que tenemos enemigos en Belgrado á no ser el gran número de tropas que hay en aquella plaza y sus contornos , y la escasez de leña que se padece en el dia , y de que ántes nos proveian los Turcos. Abandonan los Otomanos por quadrillas á Belgrado ; 300 de ellos pasaron el dia 9 cerca de nuestro puesto avanzado de Sabresch , los cuales no obraron como enemigos , ni fueron tratados como tales. Algunos soldados nuestros les hablaron , y los acompañaron por el distrito que , mediante la toma de Schabacz , está en nuestro poder. Diéron por causa de su partida la falta de víveres que experimentaban ; pero como se halla provista aquella plaza , es de creer que dichas tropas son de las que mantiene la Puerta solo en tiempo de guerra.

Buda 28 de Diciembre.

Con la mayor actividad se continúa haciendo levass y quintas en este Reyno ; se compran muchos caballos de remonta , y se forman acopios considerables de víveres.

Se ha mandado poner en el mejor estado de defensa el puesto de Veterano-Hohle , construyendo nuevas fortificaciones para su mayor seguridad. Ya se han empezado dichas obras , y se continuarán luego que el tiempo lo permita.

Ha conferido S. M. al Conde Carlos de Zichy el empleo de primer Juez y Presidente del Tribunal de Hungría , vacante por fallecimiento del Conde Kitzky.

Maguncia 1.º de Enero de 89.

El 23 del mes último á las 2 de la mañana se sintió aquí y en las inmediaciones un terremoto , que repitió poco ántes de las 7 de la noche.

El 24 cayó mucha nieve, y al anocheecer se templó el frio; pero dos dias despues volvió á ser muy fuerte por haber vuelto el viento Norte. Cerca de Augsburgo se han hallado muchas personas heladas en los caminos, que están cubiertos de nieve.

Francfort 6 de Enero.

El Landgrave de Hesse-Cassel ha permitido a los Católicos de Marburgo el exercicio privado de su culto, y ha señalado una renta anual á un Sacerdote Católico de la Diócesis de Maguncia para el servicio y Oficios Divinos, que se celebráron allí por primera vez el 14 de Diciembre.

Se regula en 397,700 hombres el Ejército Ruso, de los cuales solo 130⁰⁰⁰ están en campaña. Los demas sirven en las guarniciones de las ciudades del Imperio, y de las plazas de sus dilatadas fronteras. El total de tropas que tiene en pié la Prusia no pasa de 183,574 soldados, que vienen á ser 30⁰⁰⁰ ménos de los que habia en tiempo de Federico el Grande.

Lóndres 13 de Enero.

Por no haber tiempo de imprimir el nuevo informe de los Médicos sobre el estado del Rey, se ha suspendido su exámen en la Cámara baxa hasta la sesion del 14, y quiza no tendrá efecto hasta el 15.

Parece que la Cámara alta procederá igualmente á exáminar á los Médicos de S. M.; y que mañana lo propondrá así el Lord Suffolk.

Avisan de Hanóver que los Regentes de aquel Electorado han tenido varias conferencias sobre la interrupcion del exercicio de la autoridad soberana, y que únicamente han querido tratar de este importante asunto con el Príncipe de Gáles y el Duque de Yorck su hermano.

El Parlamento de Irlanda no se conformará, segun parece, con lo que resuelva el de Inglaterra relativamente á la Regencia del Reyno. Quizá enviará Médicos de aquel pais á enterarse personalmente de la salud del Monarca, á fin de obrar conforme á sus observaciones y relacion. Como el Príncipe de Gáles tiene muchos y poderosos partidarios en el Parlamento Hibernico, podria acaecer que la pluralidad de votos se declarase allí contra las restricciones que han puesto aquí á la Regencia.

En la Gazeta intitulada *Admonitor público* se lee un estado de las rentas y gastos de la Nacion, como tambien de parte de la deuda pública para cuyo pago no hay fondos asignados. De los cálculos que presenta se deduce que dicha deuda subia el año último á 17 millones de libras esterlinas, y el *deficit* á cerca de 3 millones y medio. Es de recelar se haga un empréstico considerable, y se impongan nuevos tributos para hacer frente á estos dos objetos, sobre todo si entran en el Ministerio, como no se duda, los antagonistas de Mr. Pitt, los quales han sostenido siempre que era indispensable un empréstico para satisfaccion de la deuda, y nuevas contribuciones para sus intereses. La misma Gazeta refiere, como cosa digna de atencion, la corta edad de al-

algunos de los principales Xefes del Gobierno. Mr. Pitt, Canceiller del *Echiquier* ó Ministro de Hacienda, no pasa de 29 años; el Orador de la Cámara de los Comunes tiene 27; el primer Lord del Almirantazgo, ó Ministro de Marina, 31; y el Virey de Irlanda no llega á 35. Todos estos personajes son de una misma familia.

De resultas de un Consejo á que asistieron el Duque de Richmond, los Marqueses de Stafford y Carmarthen, los Condes de Chatham y Camden, el Lord Sidney y Mr. Pitt, se despacháron correos á los Embaxadores del Rey en las Cortes extrangeras.

El navio de la Compañía de la India, denominado Bretaña, ha conseguido licencia para hacer escala en Batavia, la qual se concede pocas veces. El número de dias que puede permanecer allí el navio que obtiene este permiso no pasa de 14.

Cerca de Conway, en América, se acaba de descubrir una mina de plata de mucha extension. Anteriormente se habia hallado otra en Rochester en el Condado de Ulster, en las cercanías de Esopus, cuya vena tenia 5 pies de ancho y 2 de profundidad.

Un Americano ha emprendido un viage tan extraordinario como arriesgado, cuyo fin desean ver muchos sabios. Consiste en el proyecto de volver á su pais atravesando el Norte de Europa. Recibió este viagero muchas sumas para que se animase á esta empresa, á la qual contribuyó particularmente Mr. Banks, Presidente de la Sociedad Regia de Lóndres. La intencion del Americano á su salida de aquí era atravesar la Siberia, pasar el mar de Kamskatcha en Nootka-Sound, y seguir de allí á Filadelfia por las tierras que caen á espaldas del Canadá. En la primavera última se recibió una carta suya, escrita de Siberia, en que avisaba haber vencido ya la primera dificultad. Las que le quedan que superar son mucho mayores, sobre todo al internarse por los desiertos que median entre la Siberia y Kamskatcha, y al pasar por medio de las Naciones salvages para llegar al Canadá.

En los astilleros Reales se pagan en el dia los jornales del trimestre que concluyó en Setiembre, sin embargo de deberse á los trabajadores hasta fin de año. De esto podria inferirse que la Tesorería no está tan abundante de dinero como se dice.

La Secretaría del Almirantazgo ha mandado construir (segun las Gazetas Inglesas) 5 navios de línea y otros tantos buques de 16 cañones. Añaden que tambien ha expedido orden para armar el navio Orion de 74, destinándolo á servir de guardacosta en Plimouth al mando del Capitan Sutherland.

Se ha formado lista de las quiebras que ha habido en nuestro comercio desde el año de 1740 hasta el de 1788, conforme se han publicado en la Gazeta de Lóndres. En los 49 años que comprehende dicha lista ascendieron á 15,151.

La noche del 13 de Diciembre falleció aquí el Lord Courtenay. Tambien han muerto en Irlanda una muger llamada Molloy de 102 años, y un hombre, por nombre Juan Bryson, de 103.

Amsterdam 12 de Enero.

El Tribunal de Holanda, Zelanda y Westfria ha dado su sentencia contra el Rhingrave de Salm, por la qual le priva de su empleo, le declara inhábil de servir á la República en ningun puesto, y lo destierra por toda su vida de este pais. Dicho General remitió aquí una Memoria justificativa, que no logró persuadir á los Jueces ni al público.

Así en esta ciudad como en la de Utrech y otras de las Provincias Unidas, procura el Magistrado socorrer á los pobres que mas padecen por el rigor de la estacion, recogiendo limosnas públicas para repartirlas entre los menesterosos de qualquiera Religion que sean.

Mr. Juan Federico Oldecop, Consejero de Corte, Caballero de la Orden de S. Valdomiro, y Agente de la Emperatriz de Rusia, falleció el dia 5, habiendo residido aquí con dicho empleo por espacio de 36 años.

Versálles 18 de Enero.

El Conde de Fernan-Nuñez, Embaxador de España, tuvo el dia 13 audiencia privada del Rey para la entrega de sus nuevas credenciales. Dió tambien S. M. audiencia al Baylío de Virieu, Ministro Plenipotenciario del Infante de España Duque de Parma, que en esta calidad entregó su credencial á S. M. Fuéron conducidos á dichas audiencias y á las de la Reyna, y Real Familia por Mr. Tolozan, Introdutor de Embaxadores, precediendo Mr. de Sequeville, Secretario de S. M., para esta ceremonia.

Zara 25 de Noviembre de 88.

Puede mirarse como declarada la guerra con la República de Venecia en Albania, atendidos los muchos robos, muertes é incursiones de los Baxaes rebeldes nuestros vecinos. Los Montenegrinos, el Baxá de Scutari, el de Croya, y el de Romelia parece se han unido contra nosotros. El fundamento de sus hostilidades, las quales han empezado con el incendio de algunas aldeas, con la muerte de dos mercaderes de Cattaro y otras crueldades, consiste únicamente en sospechar que teniamos inteligencias con el Mayor Wukasowich. Esta novedad nos ha obligado á prepararnos á la defensa. Hoy se despachó un correo á nuestro Gobernador que se halla en Cattaro, donde tambien se hacen armamentos con grande actividad, y se han montado muchos cañones de los que estaban en el arsenal. Se observa ademas que se ausentan de aquel pueblo todos los mercaderes Albaneses. Aquí se espera la resolucion del Senado sobre lo que debámos executar.

Nápoles 6 de Enero de 89.

Habiéndose declarado viruelas la enfermedad del Príncipe D. Genaro, hijo segundo de estos Soberanos, salieron inmediatamente de Palacio las personas de la Familia Real que no las han tenido: y falleció S. A. el dia 2 del corriente.

De tres dias á esta parte ha caido gran abundancia de nieve, la qual no habiéndose aun derretido (cosa de que no hay memoria aquí) interrumpe toda comunicacion.

Milan 2 de Enero.

Con aprobacion del Emperador ha señalado el Gobierno á este Arzobispo tres nuevos sufragáneos, que son los Obispos de Mantua, Pavía y Como; dando al mismo tiempo á nuestro Metropolitano el título de Primado de Lombardía.

Génova 3 de Enero.

Por cuenta del Emperador se ha abierto aquí un empréstito de dos millones de florines á 4 y $\frac{1}{2}$ por 100 de réditos anuales.

Orduña 16 de Enero.

La extraordinaria nieve y yelos que en el mes pasado de Diciembre y el presente se han experimentado en este pais, reduxéron á la mayor miseria muchas familias de este pueblo: y no pudiendo la Junta de Caridad de esta Casa de misericordia mirar con ojos indiferentes necesidad tan urgente, acordó para su remedio en la extraordinaria que á este fin celebró el dia 31 de Diciembre próxîmo, se suministrara de su cuenta á todos los que se hallasen con verdadera necesidad la racion que ordinariamente se da á medio dia á los pobres: y en efecto tuvo la complacencia de ver socorridos con 521 raciones á los que se presentaron á comer los seis primeros dias de este mes; y aunque la Junta hubiera continuado este socorro hasta el dia en que estos infelices con la aplicacion á sus respectivos trabajos pudiesen ganar el sustento diario: el zelo y caridad de los particulares de este pueblo, que quisieron con edificacion de todo él, tener parte en obra tan piadosa, no dexó arbitrio á la Junta para poderlo executar, porque estos zelosos ciudadanos lo continuáron por espacio de otros nueve dias á sus expensas, y en la misma Casa de misericordia á quantos pobres quisieron concurrir; habiendo tenido la satisfaccion de haber socorrido con 1728 raciones esta necesidad, y libertado á estos miserables de la dolorosa situacion á que los tenia reducidos el extraordinario rigor de la estacion.

Cádiz 23 de Enero.

Antes de ayer y ayer entráron en este puerto el bergantin el Conde de Galvez, el paquebot S. Antonio, la fragata Sta. Rosa, y la saetía S. Juan Bautista, procedentes de la Havana y Campeche. Conducen, el 1.^o 8660 arrobas de tabaco de polvo y en rama para S. M.; y para particulares 4142 pesos, 910 arrobas de azúcar, y otros efectos: el 2.^o 9598 arrobas de tabaco de polvo y en rama para S. M.; y para particulares 1863 arrobas de azúcar, y 407 quintales de palo de tinte: la 3.^a 6816 arrobas de tabaco de polvo y cigarros para S. M.; y para particulares 14,039 pesos, 1415 arrobas de azúcar con otros géneros; y la 4.^a 3300 quintales de palo de tinte.

S. Sebastian 26 de Enero.

Ayer fondeó en este puerto el bergantin S. Juan Bautista procedente de Maracaybo. Trae 5561 pesos, 1411 fanegas de cacao, 32,606 libras de añil, 1400 cueros de vaca, 5306 libras de algodón, y 1086 de café.

Santander 27 de Enero.

Hoy llegó aquí el bergantin la Bella Gertrúdis que viene de la Ha-

vana con 7738 rs., y 8265 arrobas de azúcar.

Toledo 23 de Enero.

Esta Imperial Ciudad celebró el día 17 del corriente, al tiempo mismo que la Villa y Corte de Madrid, la augusta Proclamacion del Rey Ntro. Sr. D. Carlos IV (que Dios guarde) habiendo sido, segun costumbre, la primera Capital del Reyno en el cumplimiento de tan justa obligacion.

A este fin, en la mañana del mismo día el Excmo. Sr. Marques de Valmediano, Conde de Corres, como Alférez mayor en nombre de la Excmá. Sra. Condesa de Torrejon, Marquesa viuda de Villa Garcia, á la qual pertenece en propiedad este empléo, hallándose en el balcon principal de las Casas consistoriales baxo del dosel en que estaban colocados los retratos del Rey y Reyna Ntros. Sres, y teniendo en su mano el pendon Real que habia recibido del Caballero Corregidor, le levantó por tres veces á presencia del Ayuntamiento y Nobleza y á vista de un inmenso pueblo, diciendo por otras tantas en alta y clara voz las palabras que son de estilo en semejantes ocasiones: á que correspondieron el armonioso concierto de instrumentos músicos, toque de campanas de la Iglesia Catedral, salva de un Cuerpo de Milicias Provinciales y repetidos vivas y aclamaciones de toda la multitud.

Fixado el Real pendon al pié del dosel, y quedando en su guarda un Regidor y un Jurado, para completar el acto con todas las formalidades observadas en iguales casos, pasó por la tarde el Sr. Alférez mayor incorporado con la Ciudad al atrio de la puerta principal de la Sta. Iglesia Primada, á cuyo tiempo estaba el Cabildo formado procesionalmente junto á la puerta interior, y habiendo entrado en el templo la Ciudad, conducido S. E. á la Capilla mayor, bendixo el Preste solemnemente el Real estandarte conforme al Ritual y antigua práctica. Luego se retiró el Sr. Alférez mayor con el Ayuntamiento, quedando formado el Cabildo Eclesiástico en el mismo sitio que lo habia estado al recibirle.

Resituído S. E. con la Ciudad á las Casas consistoriales, montaron todos en caballos ricamente enjaezados, y principiaron la marcha por la carrera que á este intento se habia adornado con la magnificencia posible. La rompia una partida de soldadós del Regimiento de Caballería del Rey con espada en mano, seguian un timbalero y dos clarines del mismo Regimiento, á estos ocho Alguaciles vestidos de gala, detras quatro Sofeles con mazas y medallas, despues una numerosa y lucida comitiva de Caballeros del estado Militar y Político, y por último los individuos de la Ciudad, cerrando el Sr. Corregidor, y á su derecha el Sr. Alférez mayor con el Real estandarte, y en su séquito el tren de sus caballos y coches de respeto, cubriendo la retaguardia un cuerpo de Caballería del mismo Regimiento del Rey.

Volviendo finalmente á la plazuela del Ayuntamiento hizo allí alto toda la comitiva, y desmontando el Sr. Alférez mayor, subió hasta la lonja de las Casas consistoriales, y llegando á la puerta principal y encontrándola cerrada, dió tres golpes en ella con el asta del Real pendon,

don, llamando otras tantas veces al Sr. Alcayde de los Reales Alcázares, dignidad que tiene el Excmo. Sr. Duque de Alba, cuyo Teniente respondiendo á la última, é informado de que era por el Rey por quien llamaba, se entregó con profunda veneracion del Real estandarte, y prometió custodiarle fielmente. Baxando el Sr. Alferez mayor, y vuelto á montar á caballo, se dexó ver á breve rato en el balcon principal el Sr. Alcayde con el Real pendon en la mano; y pronunciando en voz inteligible iguales expresiones á las de la Proclamacion executada por la mañana, le enarboló por tres veces, sucediendo los vivas y aplausos de todos los concurrentes, y el agradable sonido de bélicos instrumentos. Con esto se dió fin á tan glorioso acto, retirándose á su posada el Sr. Alferez mayor, acompañado de quatro Comisarios de la Ciudad y otros sugetos de la primera distincion, de la misma suerte que anteriormente en todas sus salidas en público para el mismo importante objeto.

La noche de la Proclamacion se sirvió un espléndido refresco, que tenia dispuesto la Excma. Sra. Condesa de Torrejon, al que asistieron primero todas las personas principales del pueblo, y despues un número crecido de otras que concurrieron á la casa con motivo de la funcion.

En medio de la extraordinaria concurrencia reynó en el pueblo el órden y la tranquilidad. Todos los vecinos se esforzaron á competencia por manifestar con las mas vivas señales su interior regocijo, mereciendo un singular elogio los Gremios de artesanos y menestrales, quienes dispusieron arcos y carros triunfales, máscaras y otras festivas invenciones, con que divirtieron al público durante tres noches.

Madrid 3 de Febrero.

El Rey se ha servido nombrar para el Beneficio simple servidero de la Parroquia de S. Nicolas de la ciudad de Guadalaxara, Arzobispado de Toledo, á D. Vicente Melendez de Miranda: para otro de la de San Estéban de Plasencia á D. Juan Fernandez Roncero, haciendo ámbos obligacion de servirlos por sí mismos: para otro de la Parroquia de Alquizar, Diócesis de Pamplona, á D. Martin Lorenzo de Larburu, con la obligacion de residencia, servicio personal y asistencia puntual al confesonario; y para el Beneficio simple Sacristía de la villa de Fuenteguinaldo, Obispado de Ciudad-Rodrigo, á D. Juan Manuel Melero.

A continuacion del Real Decreto de S. M. sobre las reglas y método para la legitimacion, satisfaccion y transaccion de los créditos de los reynados de los Sres. D. Felipe V y D. Fernando VI, dirigido al Excmo. Sr. D. Pedro de Lerena (que se incluyó en la Gazeta N.º 104 pág. 843 del año último) se ha impreso la Instruccion siguiente.

Instruccion que en consequencia del Real Decreto de 18 de Diciembre próximo pasado, expedido sobre la legitimacion, graduacion, transaccion, y pago de los créditos de los reynados de los Sres. D. Felipe V y D. Fernando VI, y de las facultades, que á mayor abundamiento y seguridad de los interesados, se ha dignado S. M. concederme en calidad de Secretario de Estado, y del Despacho Universal de Hacienda, he formado para su mejor inteligencia y execucion, así por parte de los interesados como por la Secretaría de esta

comision, y la Junta creada por S. M. á mi representacion, para la mas pronta expedicion de este importante encargo.

I. La Secretaria de esta comision se ha establecido de orden de S. M. en las casas de mi habitacion, á donde los acreedores ó interesados deberán acudir, para la presentacion y entrega de sus créditos á D. Antonio Castañon, Secretario Contador de ella.

II. El Secretario Contador tomará la razon de los créditos por el orden de su presentacion, y puesto el Decreto, á informe de la Contaduría general de Valores, me los presentará para rubricarlos y dirigirlos inmediatamente á la misma, á fin de que, con arreglo á lo que resulte, exponga lo conveniente sobre su naturaleza, legitimidad y cantidad efectiva por el orden que señala el Real Decreto.

III. Evacuado y devuelto el informe á la Secretaria, expondrán los acreedores, conforme á sus facultades, cantidades y calidad de los créditos, las baxas voluntarias que quieran executar para conseguir mas prontamente el pago que soliciten, en la inteligencia de que S. M. se halla en la precision de preferir á los que las hicieren mayores, para compensar en la parte posible los dispendios que la ocasionen, y hacer efectiva su Real gracia.

IV. Formalizado así el expediente, se pasará con mi Decreto á informe á la Junta formada de orden de S. M., compuesta de los Sres. D. Leandro de Borbon, Contador general de Valores, D. Pedro Martinez de la Mata, Contador general de la Distribucion, y de D. Juan Francisco Antonio de los Heros y Herran, Fiscal del Consejo de Hacienda, y Junta general de Comercio y Moneda, á fin de que, segun lo que resulte, conferencien con los acreedores interesados, y convengan en las propuestas que estimen justas y convenientes, proponiéndome las que fuesen para su aprobacion, ó consulta á S. M. en los casos que lo merecieren.

V. Como una de las precisas circunstancias que deberá tener presentes el Ministerio de Hacienda, para establecer el tanto por 100 que podrá señalarse para el pago de créditos, segun las fuerzas del Erario, combinadas con las obligaciones actuales y futuras, es el importe total á que, poco mas ó menos, ascenderán actualmente las deudas reconocidas en el Real Decreto, certificarán y pasarán á mis manos la Contaduría general de Valores y demas Oficinas del Rey, el resultado de todas las deudas, que constaren en ellas contra dichos reynados; pues aunque se ignoren los tenedores de los créditos, estas noticias siempre presentarán ideas útiles para proceder en muchos casos á la legitimacion y concierto de los créditos presentados.

VI. Todas las personas que tuviesen créditos de los expresados reynados, los presentarán en la forma prevenida, en el preciso y perentorio término de 6 meses, á fin de que con la brevedad posible puedan examinarse, y practicarse todas las operaciones conformes al Real Decreto de 18 de Diciembre último, sin perjuicio de habilitar con preferencia los créditos de primera clase siendo de cortas cantidades,

y los de sumas de consideracion en que no se ofrezca reparo y hagan proposiciones regulares.

VII. Para evitar que los que hayan adquirido créditos por precios ínfimos, se valgan de los acreedores privilegiados, ó de sus herederos para lograr el pago por entero en perjuicio de las intenciones de S. M., jurará todo interesado que no ha intervenido este ni otro fraude, en la inteligencia de que si se descubriere y probare, perderá desde luego el crédito negociado, y sufrirá la multa que se le imponga, á proporcion de la cantidad que se intente defraudar, al poder y circunstancias que en ello intervinieren, y se pagará dicho crédito á su primitivo dueño en la forma acordada.

VIII. Tambien jurarán, y acreditarán los interesados en créditos adquiridos por compra, cesion ó negociacion, la cantidad y tiempo en que los hubiesen negociado ó adquirido, baxo la pena de perdimiento de crédito en caso de falsedad ó fraude.

IX. Como todas las deudas sujetas á concierto en conformidad del Real Decreto, solo admiten el pago de la cantidad que se contratare, ya tomándose en satisfaccion de créditos, ó derechos á favor de la Corona, ó ya reconociéndose á censo redimible de 3 por 100, con tal que añada el acreedor tres quartas partes en dinero efectivo, para redimir otros gravámenes del Estado, se exâminarán y formalizarán sus conciertos, adoptándose para ellos todas las reglas y proporciones que permita la multitud y variedad de los créditos.

X. Inmediatamente que los créditos se hallen en estado de señalar el tanto por 100 que se haya de satisfacer á cuenta de su capital líquido, se expresará la Tesorería de Provincia ó Ejército en que deba hacerse el pago, con atencion al estado de sus caudales, y residencia ó domicilio de los interesados, previniéndose en las órdenes que se comunicaren las formalidades que deberán preceder: y por lo tocante á los otorgamientos de las Escrituras de censo se executarán en esta Corte con arreglo á los contratos ó conciertos que hubiesen precedido con los interesados ó sus apoderados especiales, hipotecándose generalmente por parte de S. M. todas las rentas de sus Estados, y en especial la del tabaco.

XI. A fin de que en todas las operaciones de este importante asunto se cumplan con la mayor exâcitud y brevedad las soberanas intenciones de S. M. en beneficio de los interesados y del Estado, estará abierta la Oficina expresada en el capítulo I todos los dias que no sean feriados, desde las nueve á la una, y se celebrarán por ahora dos juntas semanales en los dias Mártes y Sábados desde las diez á las doce por mí y los Ministros nombrados por S. M., aumentándose las que parezcan necesarias, y celebrándose las extraordinarias que convengan al mas perfecto y solemne cumplimiento de lo mandado por S. R. P.

XII. No siendo posible por ahora comprehender en esta Instruccion todas las reglas convenientes á las circunstancias é incidentes que puedan haber ocurrido y sobrevenir en una multitud de créditos y acreedores de diferente naturaleza y estado en su origen, giro y progresos,

se exâminarán con la mayor atencion, y manifestará al público quanto sea mas conforme, consultando á S. M. en los casos que exijan su soberana resolucion todas las dudas y providencias que estime convenientes.—Palacio y Enero 20 de 1789.—Pedro de Lerena.

El 14 del mes último celebró la Real Sociedad económica de esta Corte, á expensas de sus individuos, solemnes honras por el alma de su augusto fundador el Sr. D. Cárlos III (que esté en gloria) en la Iglesia de PP. Trinitarios calzados. Asistieron los Sres. Socios y Socias formando cuerpo dentro del circo, y colocando en él á las educandas de las quatro escuelas patrióticas, y á las del Monte pio con sus respectivas maestras. Ofició de pontifical en nombre del Excmo. Sr. Arzobispo de Toledo el Ilmo. Sr. D. Francisco Aguiriano, Obispo Auxiliar; y dixo la oracion fúnebre el Doct. D. Lorenzo de Irrisarri, Socio de número. A las educandas se les repartió con este motivo una limosna.

El 26 de Diciembre próximo falleció en esta Corte de 60 años y 10 meses de edad el Sr. D. Blas de Hinojosa, Ministro del Real y Supremo Consejo, en cuyo destino, en los de Alcalde de la Real Casa y Corte, y Agente Fiscal de la Cámara sirvió á S. M. 32 años; y así en ellos, en las importantes comisiones que se le confiaron, como en su zelo por el bien espiritual y temporal de las casas de niños Desamparados y niñas de la Paz de que fué Juez Protector y Visitador, acreditó su prudencia, literatura, caridad y desinterés.

En la Extraccion de la Real Lotería, executada el Sábado 31 del pasado, salieron los números 82, 6, 21, 14 y 26; y han ganado los jugadores 700,110 rs. vellon.

Los subscriptores á la *Iliada de Homero*, traducida del Griego y dividida en tres tomos por D. Ignacio Gacia Malo, acudirán por el 3.^o y último á las Librerías de Castillo, frente á S. Felipe; y de Munita, calle de las Carretas; donde se hallará tambien de venta con los dos antecedentes. Esta obra conocida cerca de 30 siglos hace en el orbe literario, apreciada y venerada por los mas acreditados sabios de Grecia, de Roma, y demas países de la Europa, se ha traducido repetidas veces en los idiomas de los pueblos cultos en los siglos pasados ó en el nuestro; pero no se ha impreso en Castellano hasta que este traductor ha dado á luz su traduccion al cabo de algunos años de bastante trabajo y meditacion, para proporcionar á la juventud estudiosa un modelo tan apreciable para la poesia y eloqüencia, pues siempre ha sido la fuente donde los historiadores, oradores y filósofos bebiéron el arte de ser grandes y sublimes. Las traducciones de las obras de este poeta divino son en qualquiera lengua muy inferiores al original, cuya magestad y armonia es inimitable; pero sin embargo los que ignoran el Griego hallarán en ellas rasgos sublimes, pinturas enérgicas, comparaciones admirables, y otras muchas bellezas que suministran los mayores recursos para la poesia épica, y que manifiestan no ser vanos los elogios que se han dado á Homero, ni infundado el grande concepto que siempre ha tenido entre los verdaderos sabios.

Tratado de Navegacion, por el Teniente de Navio de la Real Armada Don Joseph Mendoza y Rios. Este tratado está dividido en dos tomos en 4.^o: el 1.^o contiene unos elementos de geografia, astronemia y cronologia, propios para

ra el uso de qualquiera persona que quiera instruirse en estas ciencias : el 2.^o trata del pilotage propriamente dicho en toda su generalidad , y es útil para toda clase de pilotos. Los curiosos tambien encontrarán en esta obra la historia de los principales progresos y descubrimiento de la astronomía y navegacion , y los matemáticos varias aplicaciones del cálculo superior á objetos importantes. Se hallará en el Despacho de la Imprenta Real ; en Cádiz en la Librería de Iglesias ; en la Isla de Leon en la de Segovia ; en Sevilla en la de Padrino ; en Málaga en de Casas ; en Cartagena en casa de Agustin Pedemonte , Portero de la Contaduría de Marina ; en Alicante en la de España ; en Valencia en la de Minguet ; en Barcelona en la de Valero ; en el Ferrol en la de Rodriguez ; en la Coruña en la de Fernandez ; en Bilbao en la de Barrera ; en Vigo en la de Apresas ; y en S. Sebastian en la de Casar.

Virtudes medicinales de las aguas minerales de la villa vieja de Núles en el Reyno de Valencia ; recógelas el Licenciado D. Francisco Joseph de Lemos, Profesor de Medicina , y Cirujano mayor del Regimiento de Caballería de Algarve. Preceden á la historia de estas aguas unas nociones generales sobre las aguas minerales , reglas que se deben guardar en su uso ; y se da al fin una noticia de las que están mas corrientes y usuales en la jurisdiccion de la Capitanía General de Valencia. Se hallará en la Librería de Sotos , frente á S. Gines ; en Valencia en las de Minguet y Beneyto ; y en Murcia en la de Benedito.

Diario de Física del Abate Rozier , Abril de 1788. Contiene una carta sobre la posibilidad del ácido fosforico en los minerales ; experimentos para examinar si el alcohol se produce por la fermentacion , ó si existe en los cuerpos fermentescibles ; análisis de un espato pesado aéreado transparente y estriado ; carta sobre los pararrayos ; memoria sobre el cultivo y empozado del cáñamo ; observaciones para comprobar una nueva brúxula de variacion ; descripcion de una serpiente hallada en Java ; memoria sobre los principios constitutivos de los cálculos de la bilis y de la bexiga ; y carta 2.^a de Mr. le Roy sobre la Marina , y en especial sobre los medios de perfeccionar la navegacion de los rios. Se subscribe á esta obra en casa de Tieso , calle de las Carretas , á 72 rs. por los 22 quadernos de un año para Madrid , y 96 para fuera franco de porte. Por varias causas ha estado suspensa esta obra ; pero en adelante se continuará sin intermision. El Diario correspondiente á Marzo no se ha entregado por estar equivocada la lámina.

El Amigo del Príncipe y de la patria , ó el buen ciudadano : conversacion 1.^a y 2.^a con que se concluye el primer tomo. Se hallará en casa de D. Joseph Antonio de Ibarrola , del Comercio de esta Corte , calle de Toledo portal de Paños , Lonja de la imagen de Santiago.

Carta de D. Antonio Joseph Cavanilles en respuesta á la que se insertó en la 2.^a parte del Memorial literario del mes de Setiembre de 1788 , donde se hace crítica de sus Disertaciones botánicas por uno que se titula vecino de Lima ; con la carta de este. Se hallará en la Librería de Baylo , calle de las carretas. Su precio un real.

La Comedia del *Señorito mimado* , compuesta por D. Tomas de Yriarte , y representada por la Compañía de Manuel Martinez en Setiembre próximo pasado , se hallará separada de las demas obras del autor en la Librería de Tieso , calle de las Carretas.

En la Librería de Castillo , frente á S. Felipe , se hallarán varios paspies , minues y contradanzas para violin , salterio y clave ó piano-forte , de los mas nuevos.